



**Consejo General de la Abogacía  
Española**  
*Gabinete de Prensa*

---

**SEGUIMIENTO DE PRENSA**



**Resumen de:**

**12 de Enero de 2011  
Resumen Colegial**



RESUMEN COLEGIAL

Entrevista con Francisco Real, decano del Colegio de Abogados de Valencia  
DIFUSIÓN JURÍDICA

La ley de la cárcel

DIARIO VASCO

Arrancan las Jornadas de Derecho Penal en Lanzarote CRONICAS DE LANZAROTE

Conferencia sobre la violación de los derechos humanos de los saharauis  
MALLORCA CONFIDENCIAL

Miércoles 12 de Enero 2011 08:56:44

Buscador de Noticias y Actualidad:

 Buscar [Avanzada](#)

## Entrevista con...

Entrevistamos a D. Francisco Real, Decano del Ilustre Colegio de Abogados de Valencia: "Es muy posible que algún día veamos a un Decano de Valencia presidiendo el Consejo General de la Abogacía Española"



**1. ¿Qué opinión tiene del nuevo redactado del artículo 152 de la LEC que establece la posibilidad de que bajo la dirección del Secretario Judicial, los actos de comunicación también puedan ser ejecutados directamente por el procurador de la parte que lo solicite?**

**Respuesta:** La nueva Ley de Enjuiciamiento Civil otorga a los procuradores nuevas funciones públicas en actos de comunicación y de ejecución. Todo ello según la tendencia europea de homologar los sistemas jurídicos, de acuerdo con la figura del huissier de justis, agente o comisario de ejecución. La función de esta competencia puede descargar el trabajo a los Servicios Comunes Procesales y

por tanto evitar uno de los problemas de retraso de la justicia motivado por los actos de comunicación.

**2. Desde el punto de vista de abogado y teniendo en cuenta el nuevo sistema de comunicaciones de la LEC, ¿cree que es compatible para el procurador actuar en un mismo proceso en nombre de su mandante y al mismo tiempo como representante de la Administración?**

**Respuesta:** El doble carácter de mandatario de parte y agente de notificación puede dar lugar a situaciones problemáticas, de posible conflicto de intereses. Creo que el procurador tiene el deber de actuar conforme a las exigencias procesales de la Ley de Enjuiciamiento Civil, encontrándose más próximo a la administración de justicia, como colaborador de la misma, que al interés de la parte a la que representa.

**3. La nueva Ley procesal (LEC) permite que los actos de comunicación también puedan ser ejecutados directamente por el procurador, de forma que cuando el destinatario no esté presente en el domicilio pero sí otras personas como familiares, y aún negándose estos a firmar la comunicación el procurador podrá acreditar bajo su responsabilidad la identidad y condición del receptor, ¿pero qué ocurre si éste niega haber recibido notificación alguna? ¿A efectos prácticos podrá el juez anular la comunicación de forma que tenga que reiniciarse el procedimiento desde el principio o deberá ordenar que se practique de nuevo la notificación?**

**Respuesta:** Como los procuradores no son funcionarios públicos, se les exige la concurrencia de dos testigos o de cualquier otro medio de prueba. En el supuesto de que los actos de comunicación no se realicen cumpliendo los requisitos señalados por la ley, se podría incurrir en una posible nulidad de actuaciones que se resolvería por el juzgado.

**4. Según la Ley parece siempre que la comunicación del procurador vaya firmada por dos testigos, ésta será válida. ¿Esta facultad no puede dar mucho poder en el futuro a los procuradores, que no olvidemos actúan en el proceso en nombre de su mandante?**

**Respuesta:** La realización de actos de comunicación por el Procurador no es nueva, estaba prevista en la Ley Orgánica del Poder Judicial de 2003. Ahora se ha ampliado a todos los procedimientos. No creo que se trate de una atribución excesiva de poder. Si los actos se realizan cumpliendo todos los requisitos exigidos por la Ley, los justiciables tendrán garantizados sus derechos, de idéntica forma que si los realiza el funcionario judicial. Otra cuestión diferente es la posible colisión de intereses en algún supuesto, a la que ya me he referido antes, que debería ser objeto de matizaciones.

**5. La función jurisdiccional, tiene como finalidad institucional que un juez independiente, dirima la controversia declarando lo procedente e imponiendo (si la pretensión es de condena) coactivamente lo oportuno.**

Institucionalmente también el Juez dirime el trámite que gracias a los diversos actos procesales, proporciona al Juez la debida información, que le permite juzgar.

Ello sentado:

**5.1. ¿Cree que puede sustraerse a su independiente decisión el cuidado, dirección y graduación de parte de los trámites?**

**Respuesta:** Entiendo que la reforma impuesta por la Oficina Judicial pretende la modernización de la justicia en todas sus áreas de actuación, en las organizativas, en las normas procesales y en la tecnología. Se ha apostado por potenciar la figura del secretario atribuyéndole funciones que hasta el momento desarrollaban los jueces. A éstos se le reserva lo que marca la Constitución, es decir, juzgar y hacer ejecutar lo juzgado.

### Servicios


[links recomendados](#)

[clasificados](#)

### Lo último de



Los clubes deportivos podrán perder su categoría cuando existan deudas con los deportistas - (2011-01-11)

[Economist&Jurist](#)

[Ver Revista](#)



El Ejecutivo impulsará reformas para crecer entre el 2% y el 2,5% de 2011 a 2015 - (2011-01-11)

[Fiscal & Laboral al día](#)

[Ver Revista](#)



La ayuda de Renta Básica de Emancipación sumó 99.479 nuevos beneficiarios en 2010, según los datos publicados por el

Ministerio de Fomento - (2011-01-11)

[Inmueble y Magazine de Inmueble](#)

[Ver Revista](#)



Fagor Mueble inaugura un nuevo punto de venta en Valencia con Encarna Ruiz - (2011-01-11)

[Bar & Restaurante](#)

[Ver Revista](#)



La Ayuda Oficial al desarrollo (AOD) de los Gobiernos Locales españoles ascendió a 147.182.837 euros - (2011-01-11)

[Ayuntamiento XXI](#)

[Ver Revista](#)

A los secretarios se les concede la atribución esencial de admitir a trámite la demanda, comprobando los requisitos imprescindibles para ello, entre otros los esenciales de examen de la jurisdicción y competencia objetiva y funcional. Ahora bien, los posibles errores pueden ser objeto de corrección por parte del demandado o del juez.

Posiblemente se obtenga mayores ventajas con la nueva organización, ya que los jueces podrán dedicarse más de lleno a sus atribuciones esenciales ya expuestas, sin que se pueda perjudicar su decisión final libre e independiente.

**5.2. ¿Estando los trámites tan íntimamente encadenados los unos a los otros, cree que una persona distinta del propio Juez (aún experimentada y bien preparada) puede tomar decisiones afectantes a la tramitación?**

**Respuesta:** Otras de las funciones del secretario judicial es la de dar al proceso el impulso establecido en la Ley. Sólo las cuestiones de fondo que surjan, como por ejemplo materia de prueba, admitiéndola o denegándola, corresponden al juez. En principio no tiene por qué perjudicar a la resolución judicial del procedimiento. Las ventajas deben ser superiores a los inconvenientes, siempre que se tramiten correctamente los procedimientos.

**5.3. ¿Cree que en la diversidad evidente de cada caso, puede establecerse una distinción entre actos procesales importantes y actos no tan importantes, cuando en un caso específico tendrán una categoría, y en otro caso específico puede ocurrir lo contrario?**

**Respuesta:** Como ya he indicado, las exigencias de un buen funcionamiento de la Oficina Judicial pueden contribuir a mejorar el colapso de la justicia. Los secretarios judiciales son profesionales correctamente formados para dictar las resoluciones que les atribuye la Ley Procesal.

**5.4. ¿Cree que está facultad parcial de tramitar, no produce de facto alejamiento de la visión global e indivisible de pleito, de las actitudes de los litigantes?**

**Respuesta:** Es indudable que puede producir de facto un alejamiento de la visión global, pero no creo que deba repercutir en las sentencias que se dictan, en la calidad y fundamentación de las mismas.

**6. ¿Cree que la protección del secreto profesional de los abogados está en peligro?**

**Respuesta:** En ocasiones se producen recortes de las garantías del derecho de defensa, de la que el secreto profesional es fundamental. La confidencialidad, la no intervención de las conversaciones de los abogados con sus clientes constituyen un pilar básico del Estado de Derecho. Hace falta una regulación más completa de todas estas materias. La abogacía hace ya tiempo que está promoviendo la promulgación de una Ley Orgánica de la Defensa.

**7. ¿Piensa que es necesario tomar alguna medida para potenciar la independencia del abogado como profesional, en todos o en algunos de los ámbitos en los que puede ejercer sus funciones?**

**Respuesta:** Siempre es necesario potenciar la independencia y libertad de actuación de los abogados. Quizá la necesidad sea mayor en los abogados que ejercen su profesión contratados por empresas en las que se pueden poner en entredicho dichos varios por las circunstancias especiales en las que se presta el servicio profesional.

**8. Existe una mayoría silenciosa de abogados que están sufriendo muy directamente la crisis, que también padecen sus clientes. ¿Tiene prevista la adopción de alguna medida que les ayude a soportar mejor este período?**

**Respuesta:** Nuestro colegio adoptó una serie de acuerdos para facilitar el pago de las cuotas colegiales, para potenciar la bolsa de trabajo y para fomentar la formación en aquellas materias que por su actualidad pueden ser más demandadas por los clientes. Pero la crisis, la falta de dinero, afecta por igual a toda la sociedad, también a los abogados, que trabajan y les resulta difícil cobrar sus honorarios.

**9. Muchos Colegios de España facilitan ya a sus colegiados con el precio de la cuota de colegiación bases de datos jurídicas y otros servicios prácticos para el ejercicio de la profesión. ¿Piensa adoptar alguna medida en este sentido?**

**Respuesta:** El Colegio de Valencia ofrece a todos sus colegiados bases de datos gratuitas, con independencia de su página web, en la que a diario se publican las novedades más importantes legislativas y jurisprudenciales. También a través de la biblioteca del colegio, en las delegaciones y en la Ciudad de la Justicia de Valencia se ofrece la posibilidad de conectarse a bases de datos. Está en avanzado estudio ampliar dichos servicios gratuitos con otra base de datos importante y muy completa. Se realiza formación a diario para todos los colegiados, con ejemplos prácticos para el ejercicio de la profesión a cargo de compañeros de reconocido prestigio y experiencia profesional.

**10. ¿Cómo entiende las relaciones entre el Consejo General de la Abogacía Española y los consejos autonómicos de la abogacía?**

**Respuesta:** No puede desconocerse el hecho autonómico. Los colegios están vertebrados a través de sus Consejos Autonómicos y estos a su vez en el Consejo General de la Abogacía. Existen competencias que corresponden exclusivamente a los Consejos Autonómicos. Tan sólo al Consejo General le corresponde la coordinación estatal de tales materias, todo ello en virtud de las transferencias realizadas a las distintas autonomías.

**11. Algunos colegios de abogados en los últimos años, se han convertido en auténticos centros de formación, con objetivos que van mucho más allá de la tradicional función de formación continua para abogados propia de estas instituciones, con ofertas muy amplias y competitivas. ¿Piensa que esta actividad empresarial en el ámbito de la formación es adecuada para los colegios?**

**Respuesta:** Una de las finalidades esenciales y razón de ser del colegio profesional es la formación, no sólo inicial sino continuada. Nuestro colegio a diario imparte cursos, conferencias, másters y demás actos de formación. Nunca se persigue propósito alguno de competencia con cualquier empresa. También la Escuela de Práctica Jurídica desarrolla esta función a diario, existiendo convenios con las Universidades para llevar a cabo diversos másters.

**12. ¿Veremos algún día a un Decano de Valencia presidiendo el Consejo General de la Abogacía Española?**

**Respuesta:** Es muy posible. En este momento estamos inmersos en un proceso electoral. Por un determinado número de consejeros se me requirió para presentarme a la Presidencia, pero finalmente no acepté tal proposición. Hay que entender que nuestro colegio es el tercero de España y que existen muchos ilustres abogados valencianos con plena capacidad y méritos para optar a tal cargo.

**13. Ahora que se habla tanto de responsabilidad social, solidaridad... ¿ha pensado en algún momento valorar la posibilidad de que todos los abogados de un colegio por el hecho de formar parte del mismo, estuvieran en principio obligados a formar parte del turno de Oficio?**

[Noticias](#) | [Novedades en Jurisprudencia](#) |

[Últimas Normas](#) | [Artículo destacado](#) |

[Despachos](#) | [News Letters](#) | [Entrevista con...](#) |

[Nota legal](#) | [Privacy](#)

Diseño: [Difusion Sistemas](#) - [Logotipos](#)

**Respuesta:** Por supuesto que se ha pensado en muchas ocasiones. Pero por razones de organización y trabajo, está estructurado como un servicio en un principio voluntario. Hay que indicar que los compañeros que se dedican a este trabajo lo hacen fundamentalmente por vocación, ya que las retribuciones que se perciben son muy bajas y en muchas ocasiones se prestan servicios que no alcanzan retribución alguna.

**14. Ya para terminar, díganos su plato y bebida favoritos.**

**Respuesta:** Comidas caseras, de cuchara. Y una copa de buen vino tinto de La Rioja de vez en cuando.

( 10-01-2011 09:00:09)

## Más...

Entrevistamos a D. Antonio Salas de Córdoba, Decano del Ilustre Colegio de Abogados de Tarragona



1. ¿Qué opinión tiene del nuevo redactado del artículo 152 de la LEC que establece la posibilidad de que bajo la dirección del Secretario Judicial, los actos de comunicación también puedan ser ejecutados directamente por el procurador de la parte que lo solicite

( 03-01-2011 09:37:00) [Saber más...](#)

Entrevistamos a D. Manuel Camas, candidato al CGAE: "No puede trabajarse por la abogacía prescindiendo de lo que opinan los abogados"



1. ¿Está de acuerdo en la proporción de votos de los Decanos en el CGAE? Respuesta: El debate sobre la proporción en las votaciones en función del número de colegiados se ha utilizado con insistencia según a quién pud

( 23-12-2010 10:39:57) [Saber más...](#)

Entrevistamos a D. Jaume Torrent, Decano del Ilustre Colegio de Abogados de Figueres



1. ¿Qué opinión tiene del nuevo redactado del artículo 152 de la LEC que establece la posibilidad de que bajo la dirección del Secretario Judicial, los actos de comunicación también puedan ser ejecutados directamente por el procurador de la parte que lo solicite

( 21-12-2010 10:00:27) [Saber más...](#)

Entrevistamos a D. José Luis Doñoro, Decano del Ilustre Colegio de Abogados de Alcalá de Henares (Madrid)



1. ¿Qué opinión tiene del nuevo redactado del artículo 152 de la LEC que establece la posibilidad de que bajo la dirección del Secretario Judicial, los actos de comunicación también puedan ser ejecutados directamente por el procurador de la parte que lo solicite

( 14-12-2010 09:56:02) [Saber más...](#)

Para poder ver todas las noticias y artículos, lo podrán hacer desde la [Búsqueda Avanzada](#).

Difusión Jurídica y Temas de Actualidad, S.A.  
Tel. 902 408 834 • Fax. 915 784 570 • [ayuda@difusionjuridica.es](mailto:ayuda@difusionjuridica.es) • [www.difusionjuridica.es](http://www.difusionjuridica.es)  
C/ Magallanes, 26 • 28016 • Madrid



AL DIA LOCAL

## La ley de la cárcel

El turno de abogados de prisiones vela por la legislación penitenciaria en Martutene. Cada semana asiste a una treintena de reclusos, les asesora y, en su caso, les ayuda a recurrir las sanciones que reciben

12.01.11 - 02:07 - JUANMA VELASCO [jmvelasco@diariavasco.com](mailto:jmvelasco@diariavasco.com) | SAN SEBASTIAN.

«El Código Penal funciona hasta las puertas de la prisión». Una vez dentro del centro impera la ley de la cárcel. No confundir con la ley de la jungla. Los reclusos deben de seguir unas normas de comportamiento -la legislación penitenciaria- por las que están expuestos a sanciones que pueden conllevar paralización de permisos de salida o reducciones de pena. «Si insulta a un funcionario le puede caer una sanción de aislamiento». Pero también tienen sus derechos y quienes les defienden y asesoran. «Realizamos la función de denuncia y control para evitar excesos de un funcionario o de un recluso y luego denunciarlo ante un juez». De hecho, «Instituciones Penitenciarias nos considera algo implesto».

Son los abogados del turno de asistencia penitenciaria que, como en otras cárceles del Estado, también funciona en Gipuzkoa merced al trabajo del Colegio de Abogados y a la subvención del Gobierno Vasco.

Un grupo de alrededor de sesenta letrados guipuzcoanos participa en este turno de abogados, en el que rotan durante el año para asistir a los reclusos de Martutene. Acuden dos tardes por semana al centro y atienden una media de treinta reclusos al mes. Les plantean consultas y quejas que los abogados tratan de solucionar. Son una especie de letrados de oficio, pero dentro de la cárcel y circunscritos a la materia penitenciaria.

### Consultas «a gritos»

Las consultas se realizan en un «pequeño habitáculo» de la cárcel de Martutene. «Damos el servicio en un locutorio con barrotes y cristal antibalas en el que la comunicación es muy difícil. Abogado y recluso tenemos que gritar y repetir las cosas acercándonos a una rejilla para poder entendernos», explica Alvaro Marcet, coordinador del turno de asistencia penitenciaria en Gipuzkoa.

Con la nueva cárcel de Zubietá a la vista -se prevé que su construcción comience este año-, los abogados han solicitado a Instituciones Penitenciarias permitir que las consultas se realicen vis a vis, con una mesa de por medio o, al menos, con un locutorio separado solo por barrotes o por un cristal con agujeros. «De momento, nos han prometido un locutorio exclusivo en el que la comunicación pueda ser más relajada y sin dar gritos».

La mayor parte de la asistencia de estos letrados se concentra en consultas legales y recursos a sanciones que reciben los reclusos. «Es un aspecto muy importante para ellos porque si acumulan tres sanciones graves les pueden paralizar la obtención de permisos de salida, lograr un tercer grado o incluso la reducción de pena», añade.

Generalmente, los reclusos son sancionados por peleas entre ellos, por insultos a la autoridad o desobediencias, por intentar introducir droga tras un permiso de fin de semana, por mal comportamiento, por tener la celda sucia...

Las sanciones pueden suponer desde una simple amonestación hasta terminar en la celda de aislamiento. «El tope es de 42 días en la celda de aislamiento y se aplica en cuando el recluso agrede a un funcionario. En estos casos, además, se considera delito y también tiene su vía penal», asegura el abogado. En la cárcel de Martutene, situaciones de este tipo ocurren de forma «muy aislada».

Los presos tienen derecho a recurrir las sanciones que reciben si consideran que no son justas. Aquí entra en juego el papel del turno de abogados. Los recursos a las sanciones se convierten en recursos de queja que los abogados del turno presentan al juzgado de guardia y que este manda al juzgado de vigilancia penitenciaria de Bilbao. «Es el único que hay en Euskadi», se lamentan los abogados.

Según recuerdan, la Ley Orgánica del Poder Judicial «establece que en cada sitio que haya cárcel tiene que haber un juzgado de vigilancia penitenciaria. Algo que aquí no se cumple. Siempre hay que ir a Bilbao y tendría que haber uno en cada territorio. Es algo que llevamos tiempo reivindicando tanto los letrados como la jueza de Bilbao, a quien se le acumula el trabajo», señala Marcet.

Desde el turno también critican que en una cárcel de preventivos como la de Martutene más de la mitad de los internos están cumpliendo condena. «Y hay de todo, condenas cortas y de 20 años», aseguran.

### Asistencia gratuita

La asistencia de estos abogados es gratuita. No en vano, el 95% de los reclusos no tiene recursos ni posibilidades de acceder a un abogado dentro de la cárcel. «Cuando una persona entra en la cárcel, la sociedad se olvida de él, pero sigue teniendo derechos laborales, civiles, con Hacienda... A pesar de que la asistencia de estos letrados se cree a la materia penitenciaria, en muchas ocasiones ellos son el puente para que los reclusos reciban un abogado de oficio en materia civil, (matrimonios, herencias), laboral... «Una persona que se va a pasar más de seis meses en prisión puede exponerse a que su empresa le despidan. Necesita un abogado que le defienda en Magistratura de trabajo mientras está en prisión», explica Marcet.

El turno de asistencia penitenciaria funciona en Gipuzkoa desde 1989, después de que se creara en Vizcaya, Álava y Madrid. ¿Qué ocurriría si se dejara de prestar el servicio? «Es algo que pasó en otras provincias. Hubo un colapso a nivel interno de los presos porque dejan de saber cuáles son sus derechos. Quedan desamparados. Si son sancionados y tuvieran que recurrir, se quedarían sin argumentos porque no los conocen», sentencia el coordinador del turno.

### TAGS RELACIONADOS

carcel

ANUNCIOS GOOGLE

Luis Romero Y Asociados

AL DÍA LOCAL

## «Un turno que no es atractivo para los abogados»

12.01.11 - 02:03 -

Los profesionales que se integran en el turno de asistencia penitenciaria de Gipuzkoa son 'voluntarios'. «Es una materia que no es atractiva para los abogados porque no da dinero. A pocos les llama la atención el derecho penitenciario, que requiere una especialización. Lo normal es que se prefieran temas de Hacienda, Urbanismo... Ramas que van a dar mucho más dinero al abogado», asegura el coordinador del turno de asistencia penitenciaria de Gipuzkoa.

El turno está financiado por el Gobierno Vasco, «aunque la subvención se queda corta». Según explica Álvaro Marcet, «el abogado debe abandonar el despacho durante dos días por semana. Es una labor que se hace más como servicio que otra cosa. Cualquier otra ocupación del abogado sería más rentable».

Así y todo, reconocen que en Euskadi el servicio está mejor pagado que en otras comunidades autónomas, porque aquí hay «transferencias en materia de Justicia. En lugares en la que no hay estas transferencias, hay abogados que o bien no cobran y lo hacen voluntariamente o cobran tan poco que no les llega para pagar la gasolina».

El colegio de abogados ofrece también «una pequeña partida» para costear la formación que en forma de conferencias y charlas organizan desde el propio turno de abogados. No en vano, según explica el coordinador, hasta la fecha, «nunca se ha impartido la especialidad en la facultad de Derecho de Donostia. Tan sólo hay una materia de ocho horas al año de derecho penitenciario que se imparte en la escuela de práctica jurídica y que se exige para acceder al turno de oficio. Se imparte lo básico y poco más».

### TAGS RELACIONADOS

[turno, atractivo, para, abogados](#)

### ANUNCIOS GOOGLE

**Luis Romero Y Asociados**Abogados Penalistas. Defensa y Acusación Penal. 900 300 307  
[RomeroAbogados.com/AbogadosPenal](#)**Abogados Divorcios**Desde 400.00 -€ mutuo acuerdo. Consulta gratuita. Cataluña  
[www.bgenmatrimoniales](#)**Abogados Matrimonialistas**Divorcio ¿Necesita Un Buen Abogado? 915901010 ConsultePersonal Gratuita  
[www.AbogadosPersonales.com](#)**Separación Rápida**Separaciones, Divorcios y Nulidades Tramitación on line.Consulta Gratis  
[www.alaral.com](#)

Abogados y Asesores Expertos en la  
Creación, Expansión y Crisis de  
empresas y franquicias en Las Rozas

Más información

[www.grupolus.com](http://www.grupolus.com)

Anuncios Google

[Imprimir esta pagina](#)

# *[www.cronicasdelanzarote.es](http://www.cronicasdelanzarote.es)*

Nutrirá de reflexiones y conclusiones de una quincena de expertos, entre abogados, magistrados y fiscales de prestigio de todo el territorio nacional

## Arrancan las Jornadas de Derecho Penal en Lanzarote

Martes 11 de enero de 2011.  
por [Crónicas](#)

Este jueves, 13 de enero, a las 10.30 horas, tendrá lugar la presentación de las Jornadas Referentes a la Reforma del Código Penal L.O 5/2010, que se desarrollarán los días 19, 20 y 21 de enero en el Arrecife Gran Hotel, en Lanzarote.

En este encuentro entre profesionales del Derecho y de la Judicatura, dirigido por Ignacio Stampa Fuente, fiscal de la Fiscalía de Área de Arrecife-Puerto del Rosario y organizado por el Ilustre Colegio de Abogados de Lanzarote, se analizarán las modificaciones de esta ley.

Asisten al acto informativo Francisco Torres Stinga, decano del Colegio de Abogados de Lanzarote; Ignacio Stampa Fuente, fiscal de Lanzarote; y Armando Betancort Rodríguez, director de Juris-Vegueta, responsable de la Secretaría Técnica de las Jornadas. Durante el encuentro se informará con detalle del programa de este foro.

Además, esta cita se nutrirá de las reflexiones y conclusiones de una quincena de expertos, entre abogados, magistrados y fiscales de prestigio de todo el territorio nacional. Esta reforma, que entró en vigor el pasado mes de diciembre, modificó 150 artículos del anterior código.

Las jornadas cuentan con la colaboración de Juris Vegueta, a cargo de la secretaría técnica, y del Gobierno de Canarias, la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y Tirant Lo Blanch.

---

[www.cronicasdelanzarote.es](http://www.cronicasdelanzarote.es) desarrollado por [DLanzarote.com](http://DLanzarote.com)  
Dirección web de este artículo: <http://www.cronicasdelanzarote.es/spip.php?article32462>

PUBLICIDAD

## Donde vive la música

PUBLICIDAD

Imagina  
Palma



Buscar

- [Inicio](#)
- [RSS](#)
- 
- [Siguenos En](#)
- 
- Me gusta

- [Portada](#)
- [Actualidad](#)
- [Cultura](#)
- [Deportes](#)
- [Comunicación e Internet](#)
- [Opinión](#)

## Conferencia sobre la violación de los derechos humanos de los saharauis

Cultura — enero 11, 2011 | 11:47

El salón de actos del Ilustre Colegio de Abogados de las Islas Baleares (ICAIB) acogerá mañana a partir de las 19:00 horas la conferencia "Violación de los derechos humanos de los saharauis en el Sáhara Occidental", y la proyección del documental "Presoners a ca seva", rodado en los territorios ocupados por los periodistas mallorquines Carme Moreno y Jaume Cantallops.

En el acto, organizado por la Comissió d'Enllaç Pau i Llibertat al Sáhara, con la colaboración de la sección de Derechos Humanos del ICAIB, participarán Mohamed El Mami Amar Salem, vicepresidente del Colectivo Saharaui para la Defensa de los Derechos Humanos y presidente del Comité contra la Tortura de Dajla, así como la periodista Carme Moreno y el diputado Miquel Àngel Llauger, coordinador del Intergrup Parlamentari Pau i Llibertat per al Sáhara.

Mohamed El Mami fue uno los activistas que padeció torturas, durante los años 2005 y 2006, por reclamar el respeto de los derechos humanos de la población saharauí y en 2007 recibió el Premio de La Liga Española Pro Derechos Humanos.

CONFERENCIA Y PROYECCIÓN DEL DOCUMENTAL:

Día: miércoles 12 de enero de 2011

Hora: 19:00 horas